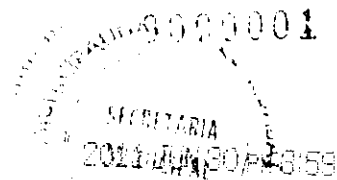
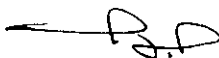


Política Pública Municipal

Curridabat, cantón emprendedor



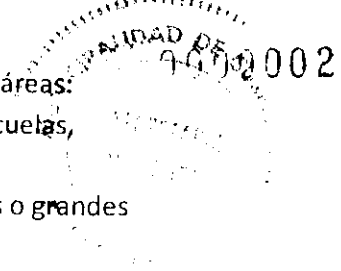
El emprendedurismo es un rasgo cultural que se interioriza en los miembros de una comunidad que prioriza y soporta la iniciativa personal como origen de su vida social, de su economía y de su relación con los espacios de dominio público y con los poderes públicos. En este sentido, el espíritu emprendedor es un efecto deseable de la libertad y de la independencia de los ciudadanos. Aunque puede, entonces, considerarse como inherente a todo ser humano que actúa bajo esos principios de realidad (libertad e independencia de los ciudadanos) lo cierto es que para potenciarlo como una de las características principales y esenciales de una comunidad de personas se debe de promover intencionalmente, mediante estrategias concretas y de aplicabilidad extensiva en toda la población.

De este modo se comprende la importancia de que una municipalidad, en tanto que es el gobierno local y más próximo a un conjunto de personas y comunidades diversas contenidas en un territorio políticamente determinado, tiene en el desarrollo del emprendedurismo como rasgo cultural acentuado de los pobladores de ese territorio una de sus misiones primordiales.

En el mundo entero se ha derivado hacia los gobiernos territoriales la tarea de orientar a los ciudadanos hacia la cultura emprendedora, precisamente porque es en el vida de una comunidad territorial en la que tiene utilidad y propósito que sus sujetos componentes actúen de forma libre, independiente y también cívicamente madura, para que se relacionen entre sí y con el entorno con autonomía, respeto por la normas de urbanidad y proactividad.

Por tanto, se acuerda:

1. Declarar de interés de la Municipalidad de Curridabat la concreción en el cantón de un programa permanente y sostenible para fomentar el espíritu emprendedor como un rasgo cultural de la población, que propicie la creación de nuevas empresas y la consolidación de las empresas existentes.
2. Que dicho programa se instaure como una de las estrategias de desarrollo cantonal y se diseñe y opere desde la Municipalidad, como eje articulador para las capacidades, posibilidades y retos del cantón de Curridabat; que permita a los habitantes acceder a los siguientes instrumentos locales o nacionales:
 - 2.1. Fomento de la cultura emprendedora
 - 2.2. Gestación del emprendimiento con empresarios
 - 2.3. Consolidación de emprendimientos
 - 2.4. Sistema de Banca de Desarrollo
 - 2.5. Desarrollo de Tecnologías de la Información (TICs)
 - 2.6. Promoción de la carbono neutralidad
 - 2.7. Asociaciones público-privada.

- 
3. Declarar como objetivos prioritarios de la presente política pública las siguientes áreas:
 - 3.1. Divulgar el emprendedurismo mediante talleres, charlas, interacción con escuelas, colegios y redes empresariales del cantón.
 - 3.2. Inventariar los emprendimientos actuales, sean micros, pequeñas, medianas o grandes empresas.
 - 3.3. Articulación con otras entidades públicas y privadas
 4. Definición de un mecanismo de sostenibilidad económica y programática mediante la instrumentalización de las capacidades de autonomía y corresponsabilidad tributaria de la municipalidad.
 5. Brindar el apoyo que sea requerido, sea técnico, logístico, de funcionamiento, referencia e información, por parte de cualquier empresa privada y pública, banco, institución pública, universidad y cualquier otra entidad que manifieste su intención de participar, coordinar o desarrollar ante y con la Municipalidad de Curridabat cualquier tipo de iniciativa pública o privada que tenga el propósito de realizar los objetivos de la presente política pública.
 6. De acuerdo a sus competencias como jerarca administrativo, el alcalde municipal deberá:
 - 6.1. Propiciar la participación de todas las personas físicas y jurídicas asentadas en el cantón en prácticas eficaces y eficientes que puedan generar conciencia sobre los objetivos de la presente política pública.
 - 6.2. Atraer el interés de empresas privadas y públicas, bancos, instituciones públicas, universidades y otras entidades con probada capacidad técnica en el diseño, la financiación, construcción, instalación y operación de infraestructura tecnológica y procesos de producción requeridos para la realización de los objetivos de la presente política pública, con la finalidad de obtener una o varias propuestas adecuadas a las capacidades legales y económicas de la municipalidad y de la comunidad.
 - 6.3. Orientar cualquier tipo de iniciativa, sea pública o privada, que tenga por objeto realizar los objetivos de la presente política.
 - 6.4. Dar publicidad a la presente política pública y a los resultados parciales o finales de la misma.

Se solicita la dispensa de trámite de comisión y su aprobación con firmeza.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

Tel. 2272-01-26 - Ext. 224. Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2200
 Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr

Curridabat, 04 de julio de 2011
 SCMC 230-07-2011

Municipalidad de Curridabat
RECIBIDO

07 JUL 2011
Santh...
 Departamento de
 Planificación

Señor
 Edgar Eduardo Mora Altamirano
 ALCALDE.-

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribo acuerdo dictado por el Concejo de Curridabat y que según artículo 3°, capítulo 4°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 061-2011, del 29 de junio de 2011, dice literalmente:

20:36 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADOPCIÓN POLÍTICA PÚBLICA CANTÓN EMPRENDEDOR.- A las veinte horas treinta y seis minutos del veintinueve de junio de dos mil once.- Leída que fuera la moción, una vez sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda:

1. Declarar de interés de la Municipalidad de Curridabat la concreción en el cantón de un programa permanente y sostenible para fomentar el espíritu emprendedor como un rasgo cultural de la población, que propicie la creación de nuevas empresas y la consolidación de las empresas existentes.
2. Que dicho programa se instaure como una de las estrategias de desarrollo cantonal y se diseñe y opere desde la Municipalidad, como eje articulador para las capacidades, posibilidades y retos del cantón de Curridabat; que permita a los habitantes acceder a los siguientes instrumentos locales o nacionales:
 - 2.1. Fomento de la cultura emprendedora
 - 2.2. Gestación del emprendimiento con empresarios
 - 2.3. Consolidación de emprendimientos
 - 2.4. Sistema de Banca de Desarrollo
 - 2.5. Desarrollo de Tecnologías de la Información (TICs)
 - 2.6. Promoción de la carbono neutralidad
 - 2.7. Asociaciones público - privada.
3. Declarar como objetivos prioritarios de la presente política pública las siguientes áreas:

MUNI CURRIDABAT ARCH.

MUNI CURRIDABAT ARCH.



Municipalidad de Curridabat
 05 JUN 2011
RECIBIDO
 DEPARTAMENTO LEGAL

Municipalidad de Curridabat
 ALCALDIA MUNICIPAL
 05 JUN 2011
RECIBIDO
 Por *11/20*

SJS
 8/7/2011



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

Tel. 2272-01-26 - Ext. 224. Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300
Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr

04 de julio de 2011
SCMC 230-07-2011

2

- 3.1. Divulgar el emprendedurismo mediante talleres, charlas, interacción con escuelas, colegios y redes empresariales del cantón.
- 3.2. Inventariar los emprendimientos actuales, sean micros, pequeñas, medianas o grandes empresas.
- 3.3. Articulación con otras entidades públicas y privadas.
4. Definición de un mecanismo de sostenibilidad económica y programática mediante la instrumentalización de las capacidades de autonomía y corresponsabilidad tributaria de la municipalidad.
5. Brindar el apoyo que sea requerido, sea técnico, logístico, de funcionamiento, referencia e información, por parte de cualquier empresa privada y pública, banco, institución pública, universidad y cualquier otra entidad que manifieste su intención de participar, coordinar o desarrollar ante y con la Municipalidad de Curridabat cualquier tipo de iniciativa pública o privada que tenga el propósito de realizar los objetivos de la presente política pública.
6. De acuerdo a sus competencias como jerarca administrativo, el alcalde municipal deberá:
 - 6.1. Propiciar la participación de todas las personas físicas y jurídicas asentadas en el cantón en prácticas eficaces y eficientes que puedan generar conciencia sobre los objetivos de la presente política pública.
 - 6.2. Atraer el interés de empresas privadas y públicas, bancos, instituciones públicas, universidades y otras entidades con probada capacidad técnica en el diseño, la financiación, construcción, instalación y operación de infraestructura tecnológica y procesos de producción requeridos para la realización de los objetivos de la presente política pública, con la finalidad de obtener una o varias propuestas adecuadas a las capacidades legales y económicas de la municipalidad y de la comunidad.
 - 6.3. Orientar cualquier tipo de iniciativa, sea pública o privada, que tenga por objeto realizar los objetivos de la presente política.
 - 6.4. Dar publicidad a la presente política pública y a los resultados parciales o finales de la misma.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Tel. 2272-01-26 - Ext. 224. Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300
Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr



04 de julio de 2011
SCMC 230-07-2011
3

20:37 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.-
A las veinte horas treinta y siete minutos del veintinueve de junio de
dos mil once.- Por unanimidad se acuerda, declarar como DEFINITIVAMENTE
APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el
artículo 45 del Código Municipal.

De usted atentamente,

ORIGINAL) **Allan P. Sevilla Mora**
FIRMADO) Secretario Municipal
Allan P. Sevilla Mora
Secretario



Copia: Dirección de Responsabilidad Social, Dirección de Planificación,
Departamento Legal, Expediente, Consecutivo.